

## SECRETARIA DE SALUD

### ADICION a la relación única de normas administrativas del Instituto Nacional de Cancerología.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Cancerología.

#### RELACION UNICA DE NORMAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

ALEJANDRO MOHAR BETANCOURT, Director General del Instituto Nacional de Cancerología, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 19, fracciones I y II de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; los artículos 17, 22 fracciones I y II, y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción VII del artículo 30. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; así como en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010.

#### CONSIDERANDO

Que atendiendo al Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, incorporó como una línea de acción de la estrategia 2.3 "Simplificar la regulación que rige a las instituciones y su interacción con la sociedad", que busca mejorar el marco normativo de las instituciones a través del proceso de calidad regulatoria para lograr mayor agilidad, certidumbre y menores costos de operación para la institución y los particulares.

Que mediante las XCIII y XCIV Sesiones Ordinarias y 1a. Sesión Extraordinaria celebradas con fechas 6 de abril, 5 de octubre y 25 de noviembre de 2010, respectivamente, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cancerología aprobó nuevas normas que son necesarias para el desarrollo de las actividades de este Instituto.

Que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias de Auditoría; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de Control Interno; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Financieros; Recursos Humanos; Recursos Materiales; de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de Transparencia y Rendición de Cuentas", publicado el 10 de agosto del presente año en el Diario Oficial de la Federación, mediante oficio número DA/0068/2011, del 21 de enero de 2011, se solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, su anuencia para la publicación de la nueva normatividad, al que se adjuntó la documentación correspondiente en el que se expusieron los argumentos y fundamentos jurídicos aplicables a cada una de las normas.

Que por oficio número 110.-455, de fecha 25 de enero de 2011, dirigido al Titular de la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Cancerología, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, consideró que la normatividad solicitada para su publicación se ubicó en el supuesto de excepción previsto en la fracción II del artículo segundo del Acuerdo Presidencial, por lo que resultó procedente su expedición y publicación en el Diario Oficial de la Federación

Que las normas constituyen regulación rigurosamente necesaria para las funciones que desempeña el Instituto Nacional de Cancerología, se tiene a bien adicionar a la Relación Unica de Normas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010, las siguientes normas:

No.	NORMATIVA	FUNDAMENTO JURIDICO/RAZONES
1	Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros, destinados a Financiar Proyectos de Investigación en el Instituto Nacional de Cancerología	Segundo párrafo del transitorio primero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican
2	Manual para la Administración de Bienes Muebles y el Manejo de Almacenes del Instituto Nacional de Cancerología	Artículos 129 último párrafo y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales
3	Criterios para la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso o enajenación de espacios físicos no hospitalarios en el Instituto Nacional de Cancerología	Artículo 116, párrafo segundo de la Ley General de Bienes Nacionales

4	Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología	No guarda relación alguna con las materias previstas en el artículo primero del Acuerdo Presidencial, por lo tanto no le es aplicable el propio acuerdo y en consecuencia no se requiere de la determinación en definitiva prevista en el mismo
5	Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Cancerología	No guarda relación alguna con las materias previstas en el artículo primero del Acuerdo Presidencial, por lo tanto no le es aplicable el propio acuerdo y en consecuencia no se requiere de la determinación en definitiva prevista en el mismo

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** La presente adición a la Relación Unica de Normas Administrativas del Instituto Nacional de Cancerología, constituye regulación rigurosamente necesaria para este organismo descentralizado, siendo susceptibles de mantenerse vigentes.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2011.- El Director General, **Alejandro Mohar Betancourt**.- Rúbrica.

#### **CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LIC. FREDY EFREN MARRUFO MARTIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. MANUEL J. AGUILAR ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en Población de 20 Años y Más, Vacunación para Adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en Areas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los Contactos Enfermos de Tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

Derivado de la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO", "LA ENTIDAD" mediante oficio núm. 387/2008, de fecha 3 de septiembre de 2008, firmado por el Dr. José Joaquín Calderón Martínez, Director de Servicios de Salud, indica que en base al oficio DENT/423/2008 sobre Vacunación del Adulto Mayor del día 2 de septiembre de 2008, pidiendo se transfiera la cantidad de \$218,460.00 equivalentes a 6000 dosis adicionales de vacunas anti-influenza, siendo que el recurso presupuestal destinado para este rubro será objeto de este Convenio Modificatorio.

**DECLARACIONES****I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

**II. Declara “LA ENTIDAD”:**

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 5 fracción XIII, 108 y 109 de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.

**III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:**

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de “LA SECRETARIA” y de “LA ENTIDAD”, insertas en el “CONVENIO ESPECIFICO”.
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificadorio al “CONVENIO ESPECIFICO”, que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de “LA SECRETARIA” y de “LA ENTIDAD” del “CONVENIO ESPECIFICO”, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio Modificadorio, tiene el objetivo de modificar la distribución de los montos de cada uno de los conceptos desglosados en el cuadro quinto del anexo dos del Convenio Específico del Programa: “Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor”.

**Dice:** Programa “Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor”.

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 60 años y más	24,384	
Costo vacuna		\$887,826.00
Costo jeringas		\$41,453.00
Vacunadores		\$233,665.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$267,375.00
<b>Total</b>		<b>\$1,430,319.00</b>

**Debe decir:** Programa “Vacunación para adultos”

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 50 a 59 años en riesgo y adulto mayor de 60 años y más	30,384	
Costo vacuna		\$1,106,286.00
Costo jeringas		\$51,653.00
Vacunadores		\$233,665.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$38,715.00
<b>Total</b>		<b>\$1,430,319.00</b>

**SEGUNDA.-** Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará el cuadro del Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor del anexo 4 del Convenio Específico.

**Dice:** Anexo 4

**Programa:** Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 263.2 por 100,000 hab.  Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (24384)  Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	<b>Cobertura de vacunación =</b> población adulta mayor vacunada no derechohabiente/ población adulta mayor no derechohabiente	\$1,430,319.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,430,319.00</b>

**Debe decir:** Anexo 4

**Programa:** Vacunación para adultos

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 263.2 por 100,000 hab.  Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (24384)  Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	<b>Cobertura de vacunación =</b> población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo vacunada no derechohabiente/ población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo no derechohabiente	\$1,430,319.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,430,319.00</b>

**TERCERA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Cláusulas, así como los Anexos 1, 3 y 5 del "CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de octubre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo, **Manuel J. Aguilar Ortega.-** Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.**

---

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. Y LIC. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JULIAN FRANCISCO VELASQUEZ Y LLORENTE, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en Población de 20 Años y Más, Vacunación para Adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en Areas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los Contactos Enfermos de Tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.
- III. Derivado de la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO", "LA ENTIDAD" mediante oficio núm. 5018-006940, de fecha 5 de septiembre de 2008, firmado por el Dr. Francisco Javier Téllez Morales, Director de Servicios de Salud, menciona que requieren se les transfiera la cantidad de \$962,682.00 para la protección de sus adultos mayores contra la influenza, equivalentes a 26,440 dosis más de las programadas, siendo que el recurso presupuestal destinado para este rubro será objeto de este Convenio Modificatorio.

**DECLARACIONES****I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

**II. Declara "LA ENTIDAD":**

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 155, 156, 157 y 158 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.

**III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:**

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificadorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO ESPECIFICO", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio Modificadorio tiene el objetivo de modificar la distribución de los montos de cada uno de los conceptos desglosados en el cuadro quinto del anexo dos del Convenio Específico del Programa: "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

**Dice:** Programa "Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor".

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 60 años y más	47,828	
Costo vacuna		\$1,741,425.00
Costo jeringas		\$81,308.00
Vacunadores		\$548,962.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$974,541.00
<b>Total</b>		<b>\$3,346,236.00</b>

**Debe decir:** Programa "Vacunación para adultos"

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Vacuna anti-influenza adulto mayor de 50 a 59 años en riesgo y adulto mayor de 60 años y más	74,268	
Costo vacuna		\$2,704,105.00
Costo jeringas		\$126,256.00
Vacunadores		\$448,962.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$66,913.00
<b>Total</b>		<b>\$3,346,236.00</b>

**SEGUNDA.-** Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará el cuadro del Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor del anexo 4 del Convenio Específico.

**Dice:** Anexo 4

**Programa:** Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 318.0 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (47828) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	<b>Cobertura de vacunación</b> = población adulta mayor vacunada no derechohabiente/ población adulta mayor no derechohabiente	\$3,346,236.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$3,346,236.00</b>

**Debe decir:** Anexo 4

**Programa:** Vacunación para adultos

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 318.0 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (47828) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	<b>Cobertura de vacunación</b> = población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo vacunada no derechohabiente/ población adulta mayor de 60 años y más y población adulta mayor de 50 a 59 años en riesgo no derechohabiente	\$3,346,236.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$3,346,236.00</b>

**TERCERA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Cláusulas, así como los Anexos 1, 3 y 5 del "CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de octubre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala, **Julián Francisco Velásquez y Llorente**.- Rúbrica.